GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017	**Código:** FO-CA-119 **Versión:**1.0 **Fecha de Creación:** 09/08/2024

Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	Vigencia 2025
	Consecutivo	PAA1865
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Consolidación del tejido empresarial para el mejoramiento de la competitividad del Departamento de Caldas.	
Código BPIN:	202400000006492	
Código BPID:	2025-17000-006	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	16 de junio de 2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	TANIA ECHEVERRI RIVERA Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación.	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado; En concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política según el cual "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*".

De conformidad con el artículo 209 de la carta magna: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Se debe tener en cuenta que el principio de economía será aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando la eficiencia al generar la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para el cumplimiento de objetos de su contratación.

La Constitución Política de Colombia consigna en el artículo 13 la responsabilidad del Estado de proteger a personas en debilidad manifiesta, en razón de lo cual la Administración desarrolla estrategias con enfoque diferencial, el cual corresponde a un principio de derecho que se adopta claramente el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 cuando dice: *"El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, orientación sexual e identidad de género diversa - LGBTIQ+, discapacidad, orfandad, creencias, origen nacional, diversidad étnica, cultural y territorial. Por tal razón, las medidas de prevención, el derecho de ayuda humanitaria, los derechos reconocidos, así como las medidas*

de atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización".

Teniendo en consideración el artículo 54 Constitucional según el cual: "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud*" y la Ley 1145 de 2007 *"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"* " establece en su artículo 1°: "Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos."

La Organización de Naciones Unidas (ONU) en la Declaración Universal y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos ha reconocido que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole. En el 2006, la ONU promulgó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuyo propósito es "(...) promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". El Estado Colombiano aprobó por medio de la Ley 1346 de 2009, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

La Ley Estatutaria N°1618 de 2013 consigna las disposiciones para "*garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009*". Entre las medidas para garantizar los derechos de esta población se dispone el acompañamiento a las familias, el derecho a la habilitación y rehabilitación integral, a la alud, la educación, la protección social, al trabajo, al acceso y la accesibilidad, al transporte, a la información, a la cultura, la recreación, a las prácticas turísticas, la vivienda, al acceso a la justicia, a la participación en la vida política y pública y el control social.

Respecto a las políticas de Discapacidad en Colombia la Ley 1145 de 2007 *"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"* " establece en su artículo 1°: "*Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos".* Con fundamento en los artículos 13, 47, 54, y 68 de la Constitución Política de Colombia, según los cuales se reconoce la dignidad de las personas con discapacidad en procura de proteger y garantizar sus derechos fundamentales.

> *"ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y*

oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

"ARTICULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

"ARTICULO 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

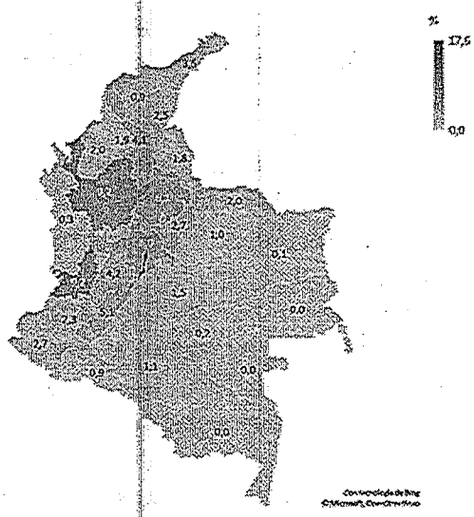
"ARTICULO 68. (...)La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Por otra parte, la "*Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con Discapacidad",* manda a los Estados parte, eliminar cualquier forma de discriminación que se presente en este grupo poblacional. Dicha convención señaló que: *"a) El termino discriminación contra las personas con discapacidad, significa toda distinción, exclusión restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad de sus derechos humanos y sus derechos fundamentales. b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por el estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad siempre que la distinción o preferencia no limite en si misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar esta no constituirá discriminación".*

Respecto a los indicadores de discapacidad en Colombia, el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) plataforma de registro de la información de certificación de discapacidad en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional y que, hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), al primer semestre de 2024 y según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, registra que hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

Los resultados presentados en el boletín RLCPD se fundamentan en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud y conforme a las categorías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en los que se parte de la consideración de persona con discapacidad para *"Aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos"*. Las categorías de discapacidad no son mutuamente excluyentes y pueden ser: a- visual, b- auditiva, c- física, d-intelectual, e- psicosocial (mental), f-múltiple, g- sordoceguera. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento. Total Nacional, II semestre 2020- I trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS

Revisada la gráfica, el RLCPD certifica un total de 350.732 personas con discapacidad, concentradas en su mayoría en Bogotá (17.6%), Valle del Cauca (9.2%) y Antioquia (9.2%), lo cual se encuentra relacionado con la densidad poblacional de esos departamentos.

Según la Ordenanza N° 808 de 2017, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación cuenta con el precepto misional: *"Promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los caldenses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un ambiente favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación y desarrollo de los productos y servicios y fortalezca el capital humano para la consolidación de la economía departamental; adoptar y promover la política del sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones; definir la estrategia para asegurar su acceso, uso y apropiación por la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el departamento; potenciar y consolidar el desarrollo de Caldas y el Eje Cafetero como destino turístico y cultural, la formalización minera para que interactuando con los otros sectores económicos, contribuya al desarrollo de la región en lo económico, político, cultural y social, preservando los valores culturales y ambientales del departamento. "* . Adicionalmente, el Decreto N°403 de 2018, le

asigna a la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial la función de "*Promover acciones de capacitación, formación, y organización de los sectores empresarial, minero, industrial, agroindustrial, comercial, servicios, artesanal y manufacturero orientados a un mejor aprovechamiento técnico y económico*", "*Establecer estrategias específicas para el desarrollo de los sectores empresarial, minero, industrial, agroindustrial, servicios, comercial, artesanal y manufacturero que así lo requieran, de acuerdo con lo previsto en el plan de Desarrollo Departamental*", entre otras.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación enfoca sus esfuerzos a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027" adoptado mediante la Ordenanza N°974 de 2024, particularmente: "*Desarrollar programas enfocados en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, humanas y comerciales de las empresas del Departamento de Caldas*", determinada bajo las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Sostenibilidad para la Movilidad y para el Desarrollo Competitivo.
SECTOR: Comercio, industria y turismo.
PROGRAMA: Consolidación de alianzas para la competitividad del departamento de Caldas.
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Articular actores públicos y privados para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades orientadas a la Competitividad del departamento de Caldas.
SUBPROGRAMA: Fortalecimiento empresarial de los diversos sectores productivos del departamento de Caldas.
OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA: Ejecutar estrategias para el desarrollo y consolidación del tejido empresarial del Departamento de Caldas.

Conforme al objeto planteado, se requiere suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO –CEDER- identificada con NIT.890802356-8 Entidad privada de utilidad común, Sin Ánimo de Lucro y con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 1812 de 1973 y que para los efectos de esta contratación se somete a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, Decreto N°082 de 2017 y demás normas vigentes.

Es de anotar que los recursos de este convenio se encuentran incluidos en el PAA (Plan Anual de Adquisiciones) de la Gobernación de Caldas.

Se realizaron invitaciones a tres entidades ASISCO UP, ASOPRECALES y CEDER, con el fin de solicitar presentación de propuesta para el cumplimiento del objeto y las actividades señaladas, sin embargo, solamente la CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER identificada con NIT.890802356-8 presentó propuesta técnica.

INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Desde Tania Echeverri Rivera <techeverrir@caldas.gov.co>
Fecha Mar 10/06/2025 10:02
Para ASISCO.TRIUNFOS@GMAIL.COM <ASISCO.TRIUNFOS@GMAIL.COM>
CC Alexander Sanchez Nieto <asanchez@caldas.gov.co>; Juan Carlos Méndez <jcmendez@caldas.gov.co>; Andres Sierra Serna <asierrasc@gobernaciondecaldas.gov.co>; loremurig.38@gmail.com <loremurig.38@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
INVITACIÓN ASISCO UP.pdf; Plantilla Propuesta SDEI (1).xlsx;

Doctora
CONSUELO GIRALDO ZULUAGA
Directora Ejecutiva
Fundación ASISCO UP

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Desde Tania Echeverri Rivera <techeverrir@caldas.gov.co>
Fecha Mar 10/06/2025 10:00
Para asoprecales@hotmail.com <asoprecales@hotmail.com>
CC Alexander Sanchez Nieto <asanchez@caldas.gov.co>; Juan Carlos Méndez <jcmendez@caldas.gov.co>; Andres Sierra Serna <asierrasc@gobernaciondecaldas.gov.co>; loremurig.38@gmail.com <loremurig.38@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Plantilla Propuesta SDEI (1).xlsx; INVITACIÓN ASOPRECALES.pdf;

Doctora
LUCY MONTERO DE MORALES
Directora Ejecutiva
Fundación ASOPRECALES

Doctora
ADRIANA ARANGO GÓMEZ
Directora Ejecutiva
Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER

Estimada Doctora,

La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación se encuentra interesada en recibir propuesta técnico-económica de Entidades que compartan nuestros propósitos y objetivos.

La intención es celebrar un Convenio de asociación en los términos establecidos y especificados en el documento adjunto.

Agradecemos de antemano su interés y quedamos atentos a cualquier inquietud y a la espera de su pronta respuesta.

2 **OBJETO.** Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y humanos para desarrollar capacidades en emprendimientos de la cadena productiva del turismo para personas con discapacidad y/o cuidadores en la subregión Centro Sur del Departamento de Caldas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
80101604	Planificación o administración de proyectos

3. OBLIGACIONES: Conforme las necesidades de la Administración resultarán obligaciones como Conveniente:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de Supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de las acciones del presente convenio y realizar la divulgación a través de su página oficial en Internet.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la Administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva. Las bases de datos y demás información que sea aportada por el conveniente debe ir anonimizada o contar con las respectivas autorizaciones.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y Supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, que incluya los logos tanto de la Secretaría como de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Presentar Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Actualizar en la plataforma SECOP la documentación referente a la ejecución del convenio, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el Supervisor.
20. Reportar en cada informe de avance número de beneficiarios por municipio y grupos poblacionales (Indígenas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad,

población LGTBIQ+, excombatientes, etc.). En los casos en los que se requiera el uso de formatos de asistencia, deberá emplear el dispuesto por el Sistema de Gestión de Calidad – SGC- de la Gobernación de Caldas.

21. Presentar en el informe final los indicadores de impacto asociados a empleabilidad, productividad, innovación, sofisticación, diversificación o internacionalización, según corresponda con cada una de las actividades propuestas en el marco del convenio.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

3.2.1. *Alistamiento:*

3.2.1.1. Convocar a un mínimo de 40 personas con discapacidad y/o su cuidador que estén interesados en el sector turístico (emprendimiento, asociatividad, empleabilidad).

3.2.1.2. Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades, habilidades y aspiraciones de los emprendedores con discapacidad y/o cuidadores, para garantizar que la formación sea pertinente y efectiva.

3.2.2. *Formación teórico- práctica:*

3.2.2.1. Realizar capacitación teórica presencial y salidas prácticas en atractivos seleccionados para fortalecer las habilidades como emprendedores y/o informadores turísticos en un mínimo de 30 personas con discapacidad y/o cuidadores.

3.2.2.2. Promover la creación de asociatividad, a través de la realización de capacitaciones en media jornada para mínimo 30 personas en los 5 municipios.

3.2.3. *Fortalecimiento del sector turístico en turismo inclusivo:*

3.2.3.1 Realizar talleres de Asistencia Técnica para el cumplimiento de los estándares de la Norma Internacional de Turismo Accesible en mínimo 5 municipios de la región Centro Sur de Caldas.

3.2.4 *Actividad de cierre: PITCH de oportunidades emprendimiento en turismo inclusivo.*

3.2.4.1. Facilitar un espacio de encuentro donde los emprendedores presenten sus propuestas a empresas del sector turístico con el propósito de generar alianzas estratégicas que impulsen el crecimiento, asociatividad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

PARÁGRAFO: En las obligaciones que tengan circuitos de capacitaciones o capacitaciones en más de 2 módulos debe garantizarse que el nivel de deserción no supere el 20% del indicador que se obtiene calculando el número de personas que inician los entrenamientos respecto del número de personas que los finalizan.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

1. Realizar los aportes en dinero a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio.
2. Realizar el seguimiento del cumplimiento del convenio a través del Supervisor.
3. Articular acciones que conduzcan al desarrollo del convenio.
4. Apoyar la interacción con organismos del Estado locales o regionales o nacionales o internacionales relacionados con el objeto del convenio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, durante 5 meses y sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley."
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; señala el inciso segundo del citado artículo que, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para realizar el objeto del convenio. La Entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Decreto 092 de 2017 ***"Artículo 5:*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Así las cosas, y de acuerdo con el estudio del sector realizado por la Entidad se considera que la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO –CEDER- es una Institución Sin Ánimo de Lucro, con trayectoria, reconocimiento, e idoneidad y que además luego de haber enviado invitaciones a las entidades: ASISCO TRIUNFOS, ASOPRECALES y CEDER, es el **único** en capacidad de aportar el porcentaje respectivo que se requiere para la celebración del presente convenio por lo que se hace viable jurídicamente adelantar el proceso referido, teniendo en cuenta que no solo ha presentado propuesta técnica, sino que presentó certificado de aporte en efectivo por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MTE ($21.428.571)

Yo, Adriana Arango Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 30.323.731 en mi calidad de representante legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER, me permito certificar la disponibilidad de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MTE ($21.428.571), como aporte en efectivo, equivalentes al 30% del total del convenio a desarrollarse con la secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación – Gobernación de Caldas

Es importante señalar que el Departamento de Caldas, en línea con su Plan de Desarrollo y la implementación de políticas de inclusión social, reconoce la necesidad de generar procesos de formación, empleabilidad y fortalecimiento empresarial dirigidos a personas con discapacidad y/o sus cuidadores, como estrategia de equidad, desarrollo económico local y turismo inclusivo.

La Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER es una Entidad sin ánimo de lucro con reconocida trayectoria en el departamento de Caldas en el diseño y ejecución de procesos de formación para el trabajo, emprendimiento social, desarrollo comunitario y asesoría técnica en proyectos sociales con enfoque diferencial.

CEDER ha ejecutado con éxito programas financiados por Entidades públicas y privadas, orientados a la inclusión de personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto armado, su equipo de trabajo cuenta con profesionales capacitados en metodologías participativas, pedagogía adaptativa y fortalecimiento empresarial inclusivo.

Además, la Entidad tiene presencia territorial en la región Centro Sur, lo cual facilita la movilización comunitaria, la ejecución logística de las capacitaciones y el seguimiento cercano al proceso, garantizando pertinencia, eficiencia y sostenibilidad.

La contratación se adelanta en virtud de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017 que faculta a las Entidades Estatales a celebrar convenios con Entidades sin ánimo de lucro, siempre que se cumplan las condiciones de:

- Existencia y representación legal debidamente acreditada;
- Objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato;
- Capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades;
- Y el aporte de recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La Corporación CEDER cumple con estos requisitos, los cuales se encuentran debidamente verificados mediante la revisión de sus estatutos, su experiencia previa, el portafolio institucional y los registros actualizados en el RUES y el RUT.

En consideración a lo expuesto, se concluye que la Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER es la Entidad idónea, técnica y jurídicamente habilitada para ejecutar el proyecto objeto de esta contratación, y que la modalidad de contratación directa es jurídicamente procedente, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad en el cumplimiento de los fines públicos propuestos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571) de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571) correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500046103del 26 de junio de 2025, con el cual deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%) y v) Pro.Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de 2023 y 983 de 2024).

6.2 PRESUPUESTO.

Componente/Etapa	Obligación especifica	Descripción/Actividad	Número de actividad por municipio de la Región Centro Sur de Caldas	Entregables	Rubros a financiar	Valor Unitario	Valor Total	Aporte GOBERNACION	Aporte CEDER
1. ALISTAMIENTO	1.1 Convocar a un mínimo de 40 personas con discapacidad y/o su cuidador que estén interesados en el sector turístico (emprendimiento, asociatividad, empleabilidad).	* Planeación y Preparación de la Convocatoria (Clarificar los propósitos, diseño del perfil de los participantes, revisión de accesibilidad) * Estrategia de Difusión (Aliados estratégicos, Medios de difusión, lenguaje inclusivo y motivador) * Proceso de Inscripción (matriz de caracterización de la población con discapacidad o cuidadores por municipio) *Actividades de Vinculación (Encuentro inicial de bienvenida) *Realizar socialización del proceso formativo de inclusión turística con las administraciones municipales.	1 por municipio para un total de 5	*Evidencia del material publicitario y de comunicación a que haya lugar según el diseño de convocatoria: (Piezas gráficas o, videos o, infografías o, textos o, boletines, etc.).	1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)	$ 785.545	$ 3.927.725	$ 2.749.408	$ 1.178.318

		(Vincular a las Alcaldías al proceso de convocatoria y caracterización, teniendo en cuenta las secretarías que cuenten con la información necesaria sobre la población objeto) .							

	1.2 Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades, habilidades y aspiraciones de los emprendedores con discapacidad y/o cuidadores, para garantizar que la formación sea pertinente y efectiva.	* Aplicar direccionamiento estratégico para evaluar y definir el estado actual de una idea de emprendimiento, orientando su desarrollo hacia el crecimiento. * Herramienta de formulario de diagnóstico *Analisis de diagnostico	1 Por municipio para un total de 5	*Publicación de actividad en redes sociales. *Informe del diagnóstico respectivo.					
2.FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA	**2.1**Realizar capacitación teórico-presencial y salidas prácticas en atractivos seleccionados para fortalecer las habilidades como emprendedores y/o informadores turísticos en un mínimo de 30 personas con discapacidad o cuidadores.	**Módulo 1: Atención al cliente en turismo cada taller tiene una duracion de 2 horas** Taller 1: Principios de atención al cliente en el turismo (incluye dinámicas de roles). Taller 2: Resolución de conflictos y gestión de la experiencia del visitante.	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios	*Evidencia fotográfica y de video de las formaciones. *listados de personas registradas. *Información detallada de los profesionales que dirijan las formaciones. *Presentación y/o material de	* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica. (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas). 1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000

					empleado en las formaciones. *Testimonios (Con audio y video). *Publicación de actividad en redes sociales.	efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)				
			Módulo 2: Turismo accesible: Información y normatividad cada taller tiene una duración de 2 horas Taller 3: Introducción al turismo accesible y tipos de accesibilidad (física, comunicacional, actitudinal). Taller 4: Normativa legal (de manera general de las normativas o políticas de turismo y emprendimiento accesible)	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica. (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas). 1 profesional social (con habilidades de liderazgo,	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000

					comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)					

			Módulo 3: Emprendimiento y Registro Nacional del Turismo cada taller tiene una duración de 4 horas Metodología: Participativa y practica Taller 5: Diseño y desarrollo del emprendimiento turístico Temas: -Definición y Estructuración del Emprendimiento -Marketing, Sostenibilidad y Objetivos a Corto Plazo Taller 6: Creatividad e Innovación en el Emprendimiento Turístico Temas: -Creación de experiencias turísticas únicas -Técnicas y herramientas de creatividad	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica. 1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)	$ 2.971.932	$ 14.859.661	$ 9.579.407	$ 5.280.253	

		Módulo 4: Prácticas en atractivos seleccionados Se realizarán dos salidas pedagógicas en diferentes puntos turísticos, con el fin de brindar a los participantes experiencias reales que les permitan conocer, identificar y reflexionar sobre el proceso de emprendimiento turístico, reconociendo qué significa emprender, qué recursos y habilidades son necesarios y cuál puede ser su punto de partida para desarrollar sus propios emprendimientos. Metodología de Trabajo para las Salidas Pedagógicas: Aprendizaje experiencial Actividades 1. Observación Guiada 2. Preguntas y Conversación con el	2 salidas practicas Por municipio para un total de 10 salidas en los 5 municipios		* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) por 6 meses por contrato laboral * 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica.(Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 2.000.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
					Transporte a beneficiarios	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 1.050.000	$ 450.000
					Refrigerio e hidratacion	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000

		Emprendedor 3. Puesta en Común y Discusión Grupal							
	2.2.Promover la creación de asociatividad, a través de la realización de capacitaciones en media jornada para mínimo 30 personas en los 5 municipios.	Capacitación en media jornada (4 horas) en los siguientes temas con base a la normatividad internacional de turismo accesible : -Requisitos y puntos críticos de la asociatividad -Proceso y etapas de la asociatividad -Preparación de la estrategia -Puestos de enlaces -Producción del servicio turístico -Asociatividad vertical -Justificación de la intervención pública -Organización Metodología: Participativa, práctica y reflexiva	1 capacitacion Por municipio para un total de 5 capacitaciones en los 5 municipios		* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) * 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica ((Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 1.200.000	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 1.800.000
					Refrigerio	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000

3. FORTALECIMIENTO DE REDES INSTITUCIONALES:	**3.1** Realizar talleres de Asistencia Técnica para el cumplimiento de los entándares de la Norma Internacional de Turismo Accesible en mínimo 5 municipios de la región Centro Sur de Caldas.	1. Actividad previa de convocatoria y motivación 2.Gestión espacio estratégico 3.Taller de Sensibilización en Turismo Accesible Nota: Se realizara un taller en 3 empresas por municipio para un total de 15 empresas en los 5 municipios	1 taller por cada municipio para un total de 5 talleres	*Estrategia de comunicaciones. *Evidencia fotográfica y de video de las capacitaciones. *listados de personas registradas. *Información detallada de los profesionales que dirijan las formaciones.	* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) * 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica ((Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 1.300.000	$ 6.500.000	$ 4.550.000	$ 1.950.000
					Refrigerio	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000

4. ACTIVIDAD DE CIERRE: PITCH DE OPORTUNIDADES EMPRENDIMIENTO EN TURISMO INCLUSIVO	**4.1.** Facilitar un espacio de encuentro donde los emprendedores presenten sus propuestas a empresas del sector, con el propósito de generar alianzas estratégicas que impulsen el crecimiento, asociatividad y sostenibilidad de sus emprendimientos.	Dinámica Ptich de oportunidades Cada emprendedor tendrá de 5 minutos para presentar su emprendimiento de manera breve y atractiva (quiénes son, qué ofrecen y qué buscan). Después de cada presentación, habrá 5 minutos para preguntas o comentarios de las empresas invitadas. Finalizadas las presentaciones, se abrirá un espacio libre para que empresas y emprendedores conversen, exploren posibles alianzas y compartan contactos	1 actividad en el municipio de Manizales	*Evidencia fotográfica y de video de las formaciones. *listados de personas registradas. *Información detallada de los profesionales que dirijan el PITCH. *Testimonios (Con audio y video). *Publicación de actividad en redes sociales.	* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) por 6 meses por contrato laboral * 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística ((Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 9.041.185	$ 9.041.185	$ 7.151.185	$ 1.890.000
					estacion de cafe snack y refrigerio	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
					transporte de beneficiarios a la ciudad de manizales	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
						$ 22.798.662	$ 71.428.571	$ 50.000.000	$ 21.428.571

6.3. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- El conveniente presentará el informe del contratista, el cual deberá estar firmado por representante legal y este tendrá que corresponder con la ejecución presupuestal.
- Los informes de actividades deben incluir:
  - Listados de asistencia.
  - Fotografías.
  - Y demás constancias que evidencien la ejecución de actividades.
- De igual forma deberá presentar el informe de ejecución presupuestal, en el cual deberá indicar:
  - Actividad del convenio ejecutada.
  - Tipo de documento (factura o cuenta de cobro).
  - Número de documento (de la factura o cuenta de cobro).
  - Nombre del proveedor.
  - Valor pagado.
  - Concepto pagado.
  - Porcentaje asumido por la Gobernación de Caldas y el porcentaje asumido por el conveniente.

  Este deberá estar firmado por el contador.
- En el informe de ejecución presupuestal deberá apreciarse la ejecución tanto del aporte de la Gobernación como del Conveniente.
- El conveniente deberá aportar los documentos que sustenten la ejecución presupuestal de legalización de pagos, es decir, cuentas de cobro y facturas, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - RUT, en el cual deberán verificar si son o no responsables de IVA, de ser responsables de IVA deberán legalizar el pago mediante factura electrónica.
  - Pagos a seguridad social en los casos de prestación de servicio y apoyo a la gestión si estos perciben ingresos netos superiores a un salario mínimo legal vigente SMMLV (art. 15 ley 100 de 1993) Ejemplo: Servicios de transporte, apoyo logístico, servicios de fotografía, servicios de publicidad, entre otros.
  - Las cuentas de cobro deben ir numeradas y firmadas (preferiblemente manuscritas); estas solo se aceptarán en los casos donde no es responsable de IVA ni responsable de facturación electrónica.
  - La actividad económica en el RUT debe corresponder al concepto pagado.

- El concepto del pago deberá guardar relación con la actividad ejecutada del convenio, es por esto que se hace necesario que el concepto en los diferentes documentos este claro indicando la obligación a la que está respondiendo.
- Deberá presentar oficio de certificación de la información contenida por parte del representante legal y el revisor fiscal, tanto de ejecución de actividades como de ejecución presupuestal.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para realizar el objeto del convenio. La Entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

> *Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

De conformidad con los requerimientos legales de una selección justa, objetiva y transparente del Asociado se enviaron invitaciones a 3 organizaciones que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, operativa y metodológica como exige el programa (ASISCO UP, ASOPROCALES, CEDER).

Como resultado de las invitaciones se recibió una propuesta por parte de CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO –CEDER- NIT: 890802356-8, la que cumple con el porcentaje de aporte de contrapartida y propone actividades que coinciden con las solicitadas, razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% del valor del mismo.

Entonces, la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO –CEDER- presenta la propuesta de acuerdo a la solicitud planteada y manifiesta su intención de aportar la contrapartida por el 30%; razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras Entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% y teniendo en cuenta que, el CEDER es una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de acuerdo a su naturaleza presta servicios en beneficio de niños, jóvenes, adultos y comunidades vulnerables y conforme a la propuesta que compromete un aporte equivalente al 30% en procura del cumplimiento del objeto contractual, la Entidad estima es el CONVENIENTE idóneo para materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas asociada al Plan de Desarrollo de Caldas 2024-2027.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un convenio de asociación donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible Conveniente que derivará el régimen de pago. No obstante, la Administración departamental designará un Supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por él, en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno y Externo	Ejecución	Operacional	Utilización de Información errada o desactualizada originada en la entidad, la UAM/M+ y en terceros.	Informes y resultados poco confiables por estar basados en información incorrecta.	Posible	Medio	Medio	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma debido a demoras en el proceso, organización y gestión de reuniones y eventos.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio	Posible	Alto	Alta	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio.	Posible	Medio	Media	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable Del tratamiento	Fecha inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESAL	Verificación de las fuentes de información y su veracidad.	Raro	Alto	Medio	Baja	Si	Supervisor	JULIO 2025	DIC-2025	Confirmando con cada fuente la veracidad de la información.	Cada vez que se requiera información suministrada por el departamento o por un tercero.

2	ESAL Y DEPTO	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Medio	Baja	Baja	No	Supervisor	JULIO 2025	DIC-2025	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Cada vez que se requiere por ocurrencia de contingencia.
3	ESAL y DEPTO	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Posible	Bajo	Baja	Baja	Si	Supervisor	JULIO 2025	DIC-2025	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Cada vez que se requiere por ocurrencia de contingencia.

El conveniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio y sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y tres (3) años más.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Manizales, 16 de junio de 2025.

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

ALEXANDER SÁNCHEZ NIETO
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo, Empleo e innovación
Gobernación de Caldas

JUAN CARLOS MÉNDEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

Proyectó componente jurídico: Lorena Murillo – Abogada Contratista SDEI
Proyectó componente técnico: Andrés Sierra Serna – Profesional Contratista SDEI
Revisó y ajustó: Carolina Girón- Abogada Contratista SDEI